

pital de la República Dominicana, el día primero del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

Decreto No. 1056, que nombra al Capitán de Corbeta José Benjamín Uribe Macías, Miembro de la Corte Militar de Revisión  
(G. O. No. 7871, del 13 de agosto de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1056

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— El Capitán de Corbeta José Benjamín Uribe Macías, O. G., M. M., M. N., M. de G., queda nombrado Miembro de la Corte Militar de Revisión, en sustitución del Capitán Julio Antonio Soto Echavarría, O. G., M. M., E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

Decreto No. 1057, que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Crédito San Juan Bosco, de Ciudad Trujillo  
(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 1057

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Adriano Hernández, en su calidad de Presidente de la Co-